



## Resolución Directoral

Lima, 11 de Noviembre de 2020

### VISTO:

El Expediente 11194-20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS Nº 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéutico obligatoriamente en cada Dirección de salud, Dirección Regional de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de Es Salud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los establecimientos de Salud Públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el sub-sector privado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0554-DG-HONADOMANI-SB-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, se resuelve conformar el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", el mismo que es reconformado mediante Resolución Directoral Nº 327-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolución Directoral Nº 017-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de febrero de 2020, respectivamente;

Que, mediante Nota Informativa Nº 023-2020-CF-D-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de octubre de 2020, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", e informó que de la reunión con los integrantes del Comité, se acordó: la actualización de dos Químicos Farmacéuticos integrantes del Comité Farmacoterapéutico, indicados en la Resolución Directoral Nº 017-2020-DG-HONADOMANI-SB. Adjuntando el Acta de reunión de fecha 20 de octubre de 2020;

Que, mediante Nota Informativa Nº 027-2020-CF-D-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico se dirige al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé" solicitando la actualización de los integrantes que conforman el Comité Farmacoterapéutico; en consecuencia a través del Memorando Nº 248-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente, adjuntando la relación de sus miembros integrantes;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

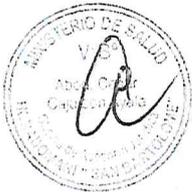


En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconformar** el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

1°	M.C. Wilfredo Humberto Ingar Armijo	Presidente
2°	M.C. Manuel Saña Asunción	Miembro
3°	M.C. Francisco Eduardo Campos Guevara	Miembro
4°	M.C. José Carlos Taboada Tello	Miembro
5°	M.C. Armando Reque García	Miembro
6°	M.C. Pedro Pablo Querevalú Gonzales	Miembro
7°	Q.F. Lupe Elizabeth Aquino Osorio	Miembro
8°	Mg. Q.F. Martha Asunción Antezana Bendezu	Miembro



**Artículo Segundo.- Dejar** sin efecto el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 017-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de febrero de 2020, en el extremo de la Reconformación del Comité Farmacoterapéutico quedando subsistente los demás artículos.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*Carlos Santillan Ramirez*  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General  
CMP 19186-RNE. 27489

CESR/RLR/CCA/CCS

c.c.

- DA
- OAJ
- Integrantes del Comité Farmacoterapéutico
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° 12 NOV. 2020

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
13 NOV. 2020  
RECIBIDO  
Hora: 11:10 Firma: *[Signature]*